

• Saviñón Lluberes quedan nombrados miembros del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, para cubrir las vacantes ocurridas con motivo de las renunciaciones antes mencionadas.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. O. H. Svenné como Delegado en la Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal.— G. O. No. 4816, del 24 de Julio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1319.

En virtud de las facultades que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor O. H. Svenné, Cónsul General Honorario en Copenhague, Dinamarca, queda nombrado Delegado para representar la República en la Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal que tendrá efecto en aquella Capital, en los meses de Agosto y Septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco; años 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Remisión de documentos y expedientes de las oficinas y dependencias del Estado al Archivo General de la Nación.— G. O. No. 4910, del 10 de Julio de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1320.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley número 912, de organización del Archivo Ge-

neral de la Nación, promulgada el día veintitres de mayo del año mil novecientos treinta y cinco;

VISTO el decreto número 1316, por el cual se vota el reglamento interior del Archivo General de la Nación, de fecha 2 de julio del año mil novecientos treinta y cinco;

D E C R E T O :

Art. 1.— Todas las oficinas y dependencias del Estado, enviarán al Archivo General de la Nación, en la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso, los documentos y expedientes que estuviesen depositados en sus archivos, siempre que tengan más de cinco años de concluida su tramitación o de inactividad.

Art. 2.— A partir de la fecha del presente decreto, las oficinas y dependencias del Estado comenzarán a formular sus respectivos inventarios para hacer la entrega de los documentos y expedientes, en la fecha indicada, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el artículo dos del reglamento interior del Archivo General de la Nación, votado por decreto número 1316 de fecha dos del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

Art. 3.— Para los fines de la entrega que motiva este decreto, la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, queda autorizada a dar las instrucciones pertinentes a las distintas oficinas, ciñéndose a la ley y reglamento sobre la materia.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Licencia al señor licenciado Enrique de Marchena para instalar y operar en la ciudad de Santo Domingo una estación radioeléctrica de aficionado.—
G. O. No. 4826, del 28 de Agosto de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1321.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;